AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST - RESOLUCIÓN 0312 - 2019

CONTACTOS CAUCA SAS
NIT. 901312418 - 2

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO		ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ÍTEM DEL ESTÁNDAR	PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			
						CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
								JUSTIFICA	NO JUSTIFICA
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). (4%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST.	0,5	4,0%	X			
			1.1.2. Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST.	0,5				X	
			1.1.3. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST.	0,5				X	
			1.1.4. Afiliacion al sistema de seguridad social integral (riesgos laborales).	0,5		X			
			1.1.5. Identificacion de trabajadores de alto riesgo y cotizacion de pension especial.	0,5				X	
			1.1.6. Conformación COPASST/Vigía.	0,5				X	
			1.1.7. Capacitación COPASST/Vigía.	0,5				X	
			1.1.8. Conformación Comité Convivencia CCL.	0,5				X	
		Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST. (6%).	1.2.1. Programa de capacitación y promoción- PYP.	0	4,0%		X		
			1.2.2. Capacitación, inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST.	0,2				X	
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST con curso (50 horas).	0,2				X	
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%).	2.1.1. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía.	0,1	13,0%			X	
		Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST (1%)	2.2.1. Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas documentadas revisados del SG-SST.	0,1				X	
		Evaluación inicial del SG-SST(1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades.	0,1				X	
		Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1. Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado.	0			X		
		Conservación de la documentación (2%)	2.5.1. Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST.	0,2				X	
		Rendición de cuentas (1%)	2.6.1. Rendición sobre el desempeño.	0,1				X	
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.7.1. Matriz Legal.	0,2				X	
		Comunicación (1%)	2.8.1. Mecanismos de comunicación, autoreporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST.	0,1				X	
		Adquisiciones (1%)	2.9.1. Identificación, evaluación para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST.	0,1				X	
		Contratación (2%)	2.10.1. Evaluación y selección de proveedores y contratistas.	0,2				X	
		Gestión del cambio (1%)	2.11.1. Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST.	0,1				X	
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1. Descripcion sociodemografica - diagnostico de condiciones de salud.	0,1	8,0%			X	
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud.	0,1				X	
			3.1.3. Información al medico de los perfiles de cargo.	0,1				X	
			3.1.4. Realización de los exámenes médicos ocupacionales, peligros, periodicidad y comunicación al trabajador.	0			X		
			3.1.5. Custodia de Historias Clinicas.	0,1				X	
			3.1.6. Restricciones y recomendaciones (medico/laborales).	0,1				X	
			3.1.7. Estilo de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, fármaco-dependencia y otros).	0,1				X	
			3.1.8. Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basura.	0,1				X	
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquisoa o gaseosos.	0,1				X	
		Registro, reporte e investigación de las enfermedaes laborales, los incidentes y accidentes de trabajo (5%)	3.2.1. Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo.	0,2	5,0%			X	
			3.2.2. Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral.	0,2				X	
			3.2.3. Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de trabajo y Enfermedad Laboral.	0,1				X	
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1. Medición de la frecuencia de accidentaidad (de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral).	0,1	6,0%			X	
			3.3.2. Medición de la severidad de la accidentalidad (de los incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral).	0,1				X	
			3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo.	0,1				X	
			3.3.4. Medición de la prevalencia de enfermedad Laboral.	0,1				X	
			3.3.5. Medición de la Incidencia de Enfermedad Laboral.	0,1				X	
			3.3.6. Medición del ausentismo por causa medica.	0,1				X	
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros evaluación y valoración de los riesgos (15%)	4.1.1. Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.	0	11,0%		X	X	
			4.1.2. Identificacion de peligros con participación de todos los niveles de la empresa.	0,4				X	
			4.1.3. Idenificación de sustancias catalogadas como cancerogenas o con toxicidad aguda.	0,3				X	
			4.1.4. Realización mediciones ambientales (químicos, físicos y biológicos).	0,4				X	
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/ riesgos (15%)	4.2.1. Implementacion de medidas de prevención y control frente a los peligros/riesgos identificados.	0	12,5%		X		
			4.2.2 Verificacion de aplicación de las medidas de prevención y control por parte de los trabajadores.	2,5				X	
			4.2.3. Elaboracion de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos.	2,5				X	
			4.2.4. Realizacion de Inspecciónes a instalaciones, equipos, maquinarias o equipos con participacion del COPASST o Vigía ocupacional.	2,5				X	
			4.2.5. Mantenimiento periodico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas.	2,5				X	
			4.2.6. Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas.	2,5				X	
	GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1. Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación y Respuesta ante emergencias (PPPRAE).	0,5	10,0%			X	
			5.1.2. Brigada de prevención conformadas, capacitadas y dotadas.	0,5				X	
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	6.1.1 Definir Indicadores del SG-SST de acuerdo a las condiciones de la amepresa (estructura, proceso y resultado).	1,25	5,0%			X	
			6.1.2. Desarrollo de auditoría por lo menos una (1) vez al año.	1,25				X	
			6.1.3. Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría.	1,25				X	
			6.1.4. Planificación auditorías con el COPASST.	1,25				X	
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	7.1.1 Definir acciones prevención y correctivas con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. SG-SST.	2,5	10,0%			X	
			7.1.2. Ejecucion de acciones de mejora conforme a la revision de la alta dirección.	2,5				X	
			7.1.3. Ejecución de acciones de mejora con base en la investigación de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral.	2,5				X	
			7.1.4. Elaboracion plan de mejoramiento - Implementar medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL.	2,5				X	
				TOTALES	88,5%				
			SEGUIMIENTO A REQUISITOS			2	5	54	0

Cuando se cumple con el ítem de estándar la calificación será la máxima respecto al ítem, de lo contrario su calificación será igual a (0)
Si el estándar No Aplica se deberá justificar la situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación del estándar será igual a (0)

FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE			FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN SG-SST		
FECHA:	31/12/2025	AURA CRISTINA GUTIERREZ GRAJALES	**FECHA:**	31/12/2025	NICOLÁS RIVERA BRAVO

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 578974 - 2025 - 1**

Nombre de la Empresa :	CONTACTOS CAUCA SAS		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identiïicación Tributario	Número de Documento	901312418
Nombre Representante Legal :	AURA CRISTINA GUITIERREZ GRAJALES		
Responsable SG-SST :	NICOLAS RIVERA BRAVO	Correo SG-SST :	nicolasriverabravo@gmail.com
Periodo Correspondiente :	2025	Número Teléïonico ïijo :	
Correo Electrónico :	contactoscaucasas@gmail.com	Cantidad Trabajadores :	7

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
1465901	Riesgo I	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P., INCLUYE EL COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, ARTÍCULOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y PARA LABORATORIO, MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA EXCEPTO COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO, INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE MEDICIÓN, PARTES, PIEZAS YACCESORIOS.

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTáNDAR	ESTáNDAR	ITEM	VALOR ESTáNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos ïinancieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos ïinancieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos ïinancieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos ïinancieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Aïiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos ïinancieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identiïicación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos ïinancieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conïormación COPASST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos ïinancieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos ïinancieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conïormación Comité Convivencia	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	No cumple	0
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST ïirmada, ïecha y comunicada al COPASST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos deïinidos, claros, medibles, cuantiïicables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identiïicación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identiïica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y ïirmado	2.00	No cumple	0

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identiïicación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográïica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Inïormación al médico de los perïiles de cargo	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	No cumple	0
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la ïrecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enïermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enïermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identiïicación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identiïicación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	No cumple	0
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identiïicación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identiïicación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identiïicación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identiïicación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identiïicación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, ïísicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00

CICLO	ESTáNDAR	ESTáNDAR	ITEM	VALOR ESTáNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identiïicados	2.50	No cumple	0
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Veriïicación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, ïichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se veriïica con contratistas y subcontratistas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	No aplica	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conïormada, capacitada y dotada	5.00	No aplica	5.00
Veriïicar	6. Veriïicación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Deïinición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Veriïicar	6. Veriïicación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25
Veriïicar	6. Veriïicación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	No aplica	1.25
Veriïicar	6. Veriïicación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planiïicación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Deïinición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conïorme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enïermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Caliïicación						88.50

Cuando se cumple con el ítem del estándar la caliïicación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su caliïicación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasiïicados con riesgo I, II, o III, de conïormidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de caliïicación en la columna "No Aplica" ïrente al ítem correspondiente.

El presente ïormulario es documento público. La inïormación aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de maniïestaciones ïalsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 31/12/2025 9:45 AM
Fecha de Diligenciamiento : 31/12/2025

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales (Decreto 1072 de 2015), y asi poder prevenir accidentes, lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, además de garantizar la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas sus ocupaciones.

CONTACTOS CAUCA SAS basado en sus principios organizacionales busca continuamente el mejoramiento de su servicio y con el, la implementación de un El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para asi brindar ambientes sanos y condiciones seguras para los trabajadores mediante el cumplimiento de los estándares de seguridad industrial y ocupacional establecidos en el Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 del 2019, con lo cual pretende mostrar mayor confianza a sus clientes para satisfacer sus expectativas y minimizar los riesgos ocupacionales a sus trabajadores y contratistas.

El presente documento es el de implementar el SG SST para la empresa CONTACTOS CAUCA SAS basándose en los lineamientos del Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 del 2019 y el manual del SG SST y demás normatividad aplicable. Hasta el momento de la inspección o auditoria interna que se realizará después de la implementación del programa dentro de la empresa CONTACTOS CAUCA SAS

2. OBJETIVO GENERAL

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas basadas en el suministro de diferentes elementos a entidades estatales prestados por CONTACTOS CAUCA SAS, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.

2.1. Objetivos Específicos

2.1.1. Ubicar y mantener a los trabajadores según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.

2.1.2. Vigilar y monitorear el estado de salud de los trabajadores asociado con factores de riesgo ocupacional.

2.1.3. Fortalecer la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas.
2.1.4. Cumplir con las leyes y reglamentaciones aplicables.

3. MARCO CONCEPTUAL

3.1. **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que a su vez produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, psiquiátrica una invalidez o la muerte.

3.2. **Condiciones de Trabajo:** Conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alternativas positivas o negativas sobre la salud del trabajador que la ejerce.

3.3. **Enfermedad Laboral:** Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar y que haya sido determinado como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

3.4. **Factor de Riesgo:** Condición o evento, del ambiente, de la organización, o de la persona, capaz de contribuir al desarrollo de la contingencia o siniestro (enfermedad o desastre).

3.5. **Grado de Peligrosidad:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición y las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

3.6. **Grado de Riesgo:** Relación matemática entre la concentración, intensidad o el tiempo de exposición a un factor de riesgo, con la concentración, intensidad o tiempo de exposición permitidos.

3.7. **Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedad, en un periodo determinado.

3.8. **Índice:** Relación numérica comparativa ente una cantidad tipo y otra variable. Es la relación constante entre dos cantidades.

3.9. **Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, relacionados con los casos de ese evento o enfermedad.

3.10. **Identificación de peligros y matriz de riesgos:** Método dinámico para la obtención de información sobre las condiciones de riesgo laboral, así como para el conocimiento de la exposición a que estén sometidos los distintos grupos de trabajadores.

3.11. **Mantenimiento preventivo**: es aquel que se hace a las máquinas o equipos, vehículos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimado de vida útil de sus componentes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

3.12. **Mantenimiento correctivo:** es aquel que se efectúa, una vez el daño se haya causado.

3.13. **Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de salud y seguridad que desarrolla la empresa, tendientes a preservar, mantener y mejorar la condición de salud individual y colectiva, de los trabajadores en sus ocupaciones. Dichas actividades deben ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria. La denominación se hace en cumplimiento a la Ley 1562 de 2012.

3.14. **Salud Ocupacional:** Área de la salud orientada a promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, protegiéndolos en su empleo de todos los agentes perjudiciales para la salud, en suma, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre en su actividad (OMS/ OIT)

3.15. **Sistema General de Riesgos Laborales:** Conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrir con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. (Decreto 1295 de 1994. Art.1, Ley 1562 de 2012)

3.16. **Riesgo:** Probabilidad de que un evento ocurra.

3.17. **Valoración de Factor de Riesgo**: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

3.18. **Vigilancia Epidemiológica:** Sistema continuo de administración de información estratégica, tanto del ambiente como de las personas, que sirve de base para la orientación de las decisiones y las acciones, para el control de los factores de riesgo y para el logro de los objetivos de la salud ocupacional.

4. MARCO LEGAL

4.1. Constitución Política: Art. 48. La seguridad social es un derecho público de carácter obligatorio que se prestará bajo dirección, la coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social.

4.2. Ley Novena de 1979: Título III. Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.

4.3. Resolución 2400 de mayo 22/7 de 1979: (Estatuto de Seguridad Industrial) Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

4.4. Decreto 586 de febrero 25 de 1983: Por el cual se crea el Comité Nacional de Salud Ocupacional.

4.5. Decreto 614 de marzo 14 de 1984: Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país.

4.6. Decreto 776 de abril 30 de 1987: Por el cual se modifica la tabla de evaluación de incapacidades resultantes de accidentes de trabajo, contenida en el artículo 209 del Código Sustantivo del Trabajo.

4.7. Resolución 1016 de marzo 31 de 1989: Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

4.8. Resolución 1075 de marzo 24 de 1992: Por la cual se reglamentan actividades en materia de salud ocupacional (inclusión en el subprograma de Medicina Preventiva, actividades de prevención y control de fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo).

4.9. Ley 100 de 1993: Reorganiza el Sistema de Seguridad Social en el país. El régimen de Seguridad Social Integral está conformado por el sistema de pensiones, el sistema de seguridad social en salud, el sistema de riesgos profesionales y el sistema de servicios sociales complementarios.

4.10. Decreto 1295 de junio 22 de 1994: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema de Riesgos Profesionales.

4.11. Decreto 1772 de agosto 3 de 1994: Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.

4.12. Decreto 1832 de agosto 3 de 1994: Por el cual se adopta las tablas de enfermedades profesionales.

4.13. Decreto 1834 de agosto 3 de 1994: Por el cual se reglamenta la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales.

4.14. Decreto 692 de 1995: Por el cual se expide el Manual Único para Calificar la Invalidez.

4.15. Decreto 1530 de agosto 26 de 1996: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 de 1994 (riesgos Profesionales).

4.16. Decreto 0016 de enero de 1997: Por el cual se reglamenta la integración, el funcionamiento y la red de los comités nacional, seccional y local de salud ocupacional.

4.17. Ley 1562 de 2012 por el cual se modifica el Decreto Ley 1295 de 1994.

4.18. Decreto 1072 del 2015: Decreto único reglamentario del sector trabajo.

4.19. Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos para la implementación del SG-SST.

5. ORGANIZACIÓN DEL SG SST

5.1. Descripción Empresa

Razón Social:	CONTACTOS CAUCA S.A.S
Nit:	901312418-2
Dirección:	Calle 11 norte No 7-63
Municipio:	Popayán
Teléfono:	3013409672 - 3006514294
E-mail:	contactoscaucasas@gmail.com
Número de trabajadores:	7

5.2. Actividad Económica

Tabla 1. Actividad Económica CONTACTOS CAUCA S.A.S.

CODIGO	**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL**
G4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P.
CODIGO	**ACTIVIDADES SECUNDARIAS**
G4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.
G4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.
C3230	Fabricación de artículos y equipo para la practica del deporte.

5.3. Clasificación Empresa

Se entiende por clasificación de empresa el acto por medio del cual el empleador clasifica la empresa de acuerdo con la actividad principal dentro de la clase de riesgo que corresponda y aceptada por la entidad administradora de riesgos laborales, en el término que determine el Decreto 1295 de 1994, Art. 25. Tabla de clase de riesgos. Para la clasificación de empresa se establecen cinco clases de riesgos, catalogándose a la empresa CONTACTOS CAUCA S.A.S en la clase de riesgo I.

5.4. Misión

Contactos Cauca S.A.S, está integrada por un equipo interdisciplinario de profesionales altamente capacitados con una amplia experiencia en asuntos jurídicos y de contratación estatal, la cual se ha adquirido a lo largo del ejercicio de la contratación y el desempeño en cargos públicos.

Además contamos con una infraestructura sólida para atender y gestionar de manera eficaz las necesidades de las entidades estatales, ya que tenemos la capacidad de adaptarnos a

los cambios que presenta la sociedad y a su vez reinventarnos para poder asistir a los requerimientos que demandan nuestros clientes.

5.5. Visión

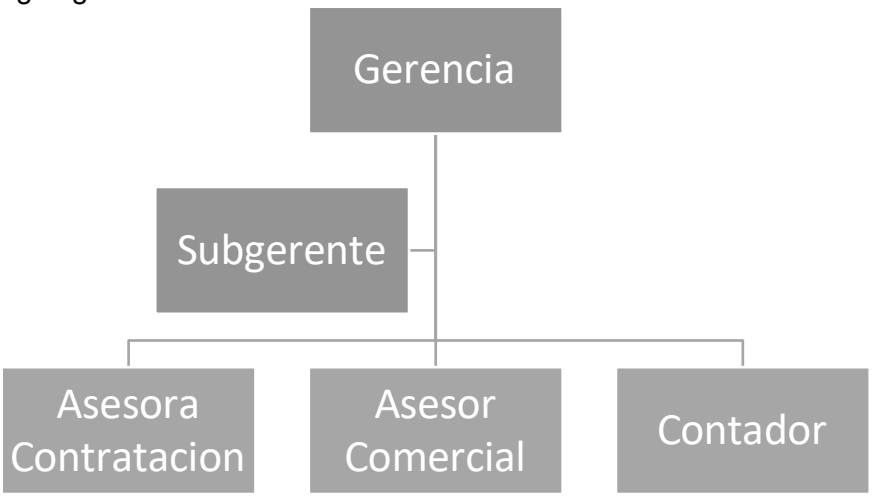
CONTACTOS CAUCA S.A.S nace en Popayán de la idea de sus socios fundadores, quiénes con su amplia experiencia en la contratación estatal, se fijaron como objetivo crear una sociedad comercial enfocada en prestar el servicio de suministro a las entidades estatales para poder entregar productos de la más alta calidad y la mejor relación costo beneficio a sus clientes.

Los socios tienen como visión, representar a la región del sur occidente colombiano para ser reconocidos como una de las mejores sociedades del país, brindando a los colombianos una representación de la más alta calidad y de esta forma garantizar a sus clientes seguridad confianza en cada contrato que dependa de nosotros.

5.6. Estructura Organizacional.

La estructura organizacional se muestra en el siguiente organigrama:

Figura 1. Organigrama CONTACTOS CAUCA S.A.S.



5.7. Recursos Humanos y Jornada Laboral.

La empresa se divide en un área administrativa y un área operativa, las cuales estas conformadas de la siguiente forma:

Tabla 2. Distribución personal.

ÁREA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ADMINISTRATIVA	2	1	3
OPERATIVA	2	1	3
TOTAL	4	2	6

La jornada de trabajo se plasma en la siguiente tabla:

Tabla 3. Jornada laboral de los empleados

NOMBRE	CARGO	LUNES A VIERNES
Aura Cristina Gutiérrez Grajales	Gerente	8 am - 1 pm y 2 pm a 5 pm
	Gerente	8 am - 1 pm y 2 pm a 5 pm
Guillermo Andres Garcia Saenz	Subgerente	8 am - 1 pm y 2 pm a 5 pm
Guillermo León Penagos	Asesor en Contratación	8 am - 1 pm y 2 pm a 5 pm
Lina Margarita García Sáenz	Asesora en Contratación	8 am - 1 pm y 2 pm a 5 pm
Dora Cecilia Saenz Collo	Asesor comercial	8 am - 1 pm y 2 pm a 5 pm
Andrés Mosquera	Contador	8 am - 1 pm y 2 pm a 5 pm

5.8. Materia Prima.

Tabla 3. Materia prima y equipos de proceso.

Área	Materias Primas
Área Contable	Computador, internet, impresora, mobiliarios, sillas, elementos de comunicación, grapadoras, saca ganchos, tijeras y demás elementos propios de oficina.
Área Administrativa	Computador, internet, impresora, mobiliarios, sillas, elementos de comunicación, grapadoras, saca ganchos, tijeras y demás elementos propios de oficina.
Área de Aseo	Trapeador, escoba, recogedor, detergente líquido, jabón, papel higiénico, toallas, límpido, guantes.

5.9. Saneamiento Básico Industrial y Servicios Sanitarios.

La CONTACTOS CAUCA S.A.S cuenta con el sistema de acueducto y alcantarillado, garantizando el correcto servicio a sus empleados, contando con un baño mixto para hombres y mujeres y estando en correctas condiciones de aseo, distribución, iluminación y ventilación.

5.10. Manejo De Desechos Sólidos.

Los desechos sólidos provienen de las actividades de oficina, papel, cartón, plástico, los cuales se disponen en los diferentes basureros de la oficina, y se hace su entrega a la empresa de aseo municipal.

5.11. Cobertura del Sistema de Riesgos Laborales.

CONTACTOS CAUCA S.A.S, se compromete a:

- Establecer las actividades de Promoción y Prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo, que puedan afectar la salud individual

o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, ergonómicos, mecánicos, psicosociales, públicos, de saneamiento y de seguridad.

- Fijar las prestaciones de atención de salud de los trabajadores y las prestaciones económicas por incapacidad temporal a que haya lugar frente a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional.
- Reconocer y pagar a los a filiados las prestaciones económicas por incapacidad permanente parcial e invalidez, que se deriven de las contingencias de accidente de trabajo o enfermedad profesional y muerte de origen profesional.
- Fortalecer las actividades tendientes a establecer el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y el control de los agentes de riesgos ocupacionales.

5.12. Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST.

CONTACTOS CAUCA S.A.S define los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesario para sus trabajadores, también debe adoptará y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Para ello, se desarrollará un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente.

El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo -SST, será revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora.

CONTACTOS CAUCA S.A.S proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

5.13. Responsabilidades de la Empresa frente al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Recursos: la alta dirección de CONTACTOS CAUCA S.A.S., asumirá la máxima responsabilidad por la Seguridad y la SST, por lo tanto, debe asegurará la disponibilidad de los recursos necesarios y los asignados por la ley colombiana para su adecuado funcionamiento.

En este espacio se describe, de manera general, de qué manera se encuentran asignados los recursos para la Gestión En Seguridad Y Salud En El Trabajo de la empresa.

Humanos: Se realizará la conformación de COPASST, para lo cual se quien actualmente desempeña el cargo de administradora, dedicara cuatro (4) horas semanales al programa.

El Sistema de Gestión en SST tiene asignado personal para su planeación, ejecución, evaluación y seguimiento, entre ellos están,

Profesional Especializado en SST: quien prestará la asesoría en lo concerniente a las diferentes etapas del SG – SST.

Miembros del VIGÍA DE SST: serán designadas por el/los gerentes de CONTACTOS CAUCA S.A.S.
Brigadistas: se dará inicio a la conformación de la Brigada de Emergencias con los empleados de CONTACTOS CAUCA S.A.S. Aseguradora de Riesgos Laborales, asume la atención de los trabajadores de la empresa en una contingencia laboral.

Técnicos: se van a desarrollar las actividades de SST de CONTACTOS CAUCA S.A.S, entre las cuales tenemos:

Programas de entrenamiento, capacitación y formación
Exámenes Médicos Ocupacionales
Adquisición de elementos para el manejo de Emergencias, brigadas y brigadistas.
Adecuación de puestos de trabajo.
Arreglo de instalaciones locativas
Implementación del Sistema Integral de Gestión.

ANEXO 1. PRESUPUESTO FINANCIERO SG.SST

5.14. Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en CONTACTOS CAUCA S.A.S.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST está bajo la responsabilidad de la gerencia con el apoyo de un vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tabla 4. Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nombre de la persona responsable en SST	**Profesión**	**Formación en SST**	**Propio o Contratado**
Ing. Camilo Tobar Manzano	Esp. SST U. del Cauca	CURSO 50 HORAS	PROPIO

ANEXO 2. ACTA DE CONFORMACION DE VIGIA SST

5.14.1. Responsabilidades del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.14.1.1. Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la Salud y la Seguridad de los trabajadores.
5.14.1.2. Participar en el análisis de causas de accidentes y enfermedades.
5.14.1.3. Visitar periódicamente las instalaciones, realizar inspecciones.
5.14.1.4. Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de Seguridad.

5.14.1.5. Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo

5.14.2. Capacitación obligatoria al responsable del SG SST.

CONTACTOS CAUCA S.A.S garantiza la realización del curso de capacitación Virtual de (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por el responsable del Sistema de Gestión de SST, y adjunta el certificado de aprobación del mismo.

5.14.3. Obligaciones del empleador

5.14.3.1. Protección de la Seguridad y la Salud de los trabajadores: acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

5.14.3.2. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito: el empleador debe suscribir la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de CONTACTOS CAUCA S.A.S., la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.14.3.3. Asignación y comunicación de responsabilidades: debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.

5.14.3.4. Rendición de cuentas al interior de la Empresa: a quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

5.14.3.5. Definición de Recursos: debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de Trabajo y también, para que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en CONTACTOS CAUCA S.A.S., el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

5.14.3.6. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la. normatividad nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.

5.14.3.7. Gestión de los Peligros y Riesgos: debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la Salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

5.14.3.8. Plan de Trabajo Anual en SST: debe diseñar y desarrollar un plan de Trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema: de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual debe identificar

claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

5.14.3.9. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: el empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de Trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la Salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con la normatividad vigente.

5.14.3.10. Participación de los Trabajadores: debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.

5.14.3.11. Informar: a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de éstos para el mejoramiento del SG-SST.

5.14.3.12. Garantizar: la capacitación de los trabajadores en los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las características de la Empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su Trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.

5.14.4. Responsabilidades de los trabajadores.

Los trabajadores, en la SG SST de la empresa CONTACTOS CAUCA S.A.S. tendrán las siguientes responsabilidades:

5.14.4.1. Procurar el cuidado integral de su Salud.

5.14.4.2. Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de Salud;

5.14.4.3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de CONTACTOS CAUCA S.A.S.

5.14.4.4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de Trabajo.

5.14.4.5. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.

5.14.4.6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

5.14.5. Responsabilidades de la dirección de SST.

5.14.5.1. Garantizar la disponibilidad de personal responsable de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la

normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras:

5.14.5.2. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.

5.14.5.3. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

5.14.5.4. Promover la participación de todos los miembros de CONTACTOS CAUCA S.A.S. en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

5.14.5.5. Integrar: el empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en CONTACTOS CAUCA S.A.S.

5.14.5.6. El empleador debe identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la empresa CONTACTOS CAUCA S.A.S.

5.14.6. Obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).

5.14.6.1. Capacitar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST en los aspectos relativos al SG-SST.

5.14.6.2. Prestar asesoría y asistencia técnica a la empresa CONTACTOS CAUCA S.A.S. y trabajadores afiliados, en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.14.7. Responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral

5.14.7.1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.

5.14.7.2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de CONTACTOS CAUCA S.A.S**.**

5.14.7.3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.

5.14.7.4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

5.14.7.5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.

5.14.7.6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.

5.14.7.7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral de CONTACTOS CAUCA S.A.S**.** informará a la Gerencia,

cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de Trabajo o demandar ante el juez competente.

5.14.7.8. Presentar a la Gerencia las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

5.14.7.9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a Talento Humano.

5.14.7.10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Gerencia.

ANEXO 3. Manual y Formato de inducción al cargo
ANEXO 4. Manual de funciones y responsabilidades.
ANEXO 5. Lista de chequeo de responsabilidades en el SG-SST.
ANEXO 6. Manual de convivencia.
ANEXO 7. Reglamento, Funciones y Capacitación del Comité de Convivencia Laboral.
ANEXO 8. Formato para quejas por acoso laboral.

5.15. Perfil Sociodemográfico.

5.15.1. Variables demográficas de la población

Para conocer las características de la población trabajadora se identificó su distribución de acuerdo con el género y la edad.

Lo anterior se puede ilustrar de la siguiente manera:

Tabla 5. Distribución de la frecuencia por género.

GENERO	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**
FEMENINO	2	33%
MASCULINO	4	67%
TOTAL	6	100%

De primera mano se logra identificar que con un 67% de su población, la mayoría de los trabajadores en CONTACTOS CAUCA S.A.S son de género masculino.

Tabla 6. Distribución de la población trabajadora por grupos etéreos.

Grupo Etereo	**Hombres**	**%**	**Mujeres**	**%**	**Total**	**Porcentaje**
Menor de 18	0	0%	0	0%	0	0%
18 - 27	0	0%	0	0%	0	0%
28 - 37	0	0%	1	50%	1	17%
38 - 47	4	100%	1	50%	5	83%
48 o mas	0	0%	0	0%	0	0%
Total	4	100%	2	100%	6	100%

El 83% de la población trabajadora se encuentra entre los 38 a 47 años de edad, demostrando que los procesos realizados por los trabajadores necesitan buena experiencia y experticia además de ser dispendiosos.

Tabla 7. Grado de escolaridad,

NIVEL	Hombres	%	Mujeres	%	Total	Porcentaje
Primaria	0	0%	0	0%	0	0%
Secundaria	0	0%	0	0%	0	0%
Tecnología	0	0%	0	0%	0	0%
Pregrado	1	25%	2	100%	3	50%
Posgrado	3	75%	0	0%	3	50%
Otros	0	0%	0	0%	0	0%
Total	**4**	**100%**	**2**	**100%**	**7**	**100%**

Si se considera que la educación es uno de los principales indicadores de desarrollo, y que además constituye un referente fundamental para la calificación de la fuerza de trabajo, del mismo modo, la escolaridad es una variable básica, ya que se asocia directamente con el nivel de información que se basa en la convicción de que cuanto más escolarizado sea un individuo, mayor será su nivel de información y que están predispuestos a cultivar su conocimiento individual incrementándolo.

Al presentar los datos que surgieron de la encuesta se puede observar que la totalidad 100% de los trabajadores cuentan con el nivel de secundaria completa, además de tener un nivel pregrado, y de ellos, el 50% cuenta con un posgrado, siendo en su totalidad hombres los que por genero representaría el 75% de estos, demostrando que ninguna persona presenta desescolaridad en los niveles de instrucción y que el 100% de la población trabajadora pueden leer y escribir sin problema alguno.

5.15.2. Diagnóstico de las condiciones de salud.

Frente al Diagnóstico de Salud, se establece el perfil general de la población, en cuanto a presencia de enfermedades en sus trabajadores, aquí se realizó un análisis demográfico teniendo en cuenta el tipo de contratación laboral y otras características.

El diagnóstico de las condiciones de salud se realizó con la información de variables demográficas, ocupacionales y hallazgos de morbilidad. Para esto se utilizó el auto-reporte de condiciones de trabajo y salud.

El diagnóstico de salud contiene lo siguiente:

- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar).
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores.

La información esta diferenciada según áreas u oficios.
Sintomatología reportada por los trabajadores.
Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
Análisis y conclusiones de la evaluación.
Recomendaciones.

5.15.3. Hallazgos de Morbilidad sentida.

Los hallazgos de Morbilidad sentida se identificaron a través de auto-reportes realizados a los trabajadores. En estos auto-reportes se identifica la presencia de síntomas, molestias, percepciones generales, que aporta para definir los lineamientos de atención en promoción y prevención para contribuir con el bienestar de los trabajadores.

Los hallazgos de morbilidad sentida en la empresa se muestran en la siguiente tabla:

Tabla No. 8. Presencia de Enfermedad en los trabajadores.

PATOLOGIA	HOMBRE	MUJER	TOTAL
Alteración del sueño	0	0	0
Cefalea	0	0	0
Gastritis	0	0	0
Presión arterial alta	0	0	0
Resequedad de la piel	0	0	0
Visión borrosa	0	0	0
TOTAL	0	0	0

En base a los resultados de las encuestas realizadas el 100,0 % de los empleados respondieron no presentar patologías.

5.15.4. Según los resultados del auto-reporte se encuentra que la mayoría no consume alcohol ocasionalmente y no es adicta al tabaquismo, se debe implementar el Programa de Promoción y Prevención (PyP) dentro de la población de trabajadores con el fin de minimizar y seguir con los hábitos de no consumo de alcohol y tabaquismo.

Tabla 9. Hábitos de la población trabajadora.

Hábitos	**Hombres**	**%**	**Mujeres**	**%**	**Total**	**Porcentaje**
Consumo de alcohol	1	25%	0	0%	1	17%
Tabaquismo	1	25%	0	0%	1	17%

ANEXO 9. Formato encuesta perfil sociodemográfico.

5.15.5. Morbilidad.

Los hallazgos de Morbilidad de la población se identificarán a través de las evaluaciones médicas ocupacionales que se realizarán a los trabajadores. En estos exámenes se identificarán la presencia de posibles patologías laborales, que para este caso sería originada en la historia laboral del trabajador, sino también las enfermedades de origen común, a las que el programa dará los lineamientos de atención en promoción y prevención para contribuir con el bienestar de los trabajadores.

CONTACTOS CAUCA S.A.S, contará con el programa de Promoción de la Salud el cual, a partir de la realización del diagnóstico de condiciones de salud, después de realizarse las evaluaciones médicas a todos los trabajadores mediante empresas contratadas por la empresa CONTACTOS CAUCA S.A.S.

5.15.6. Plan de análisis y priorización

Del análisis de los hallazgos encontrados en la evaluación de los exámenes médicos laborales se determinarán las necesidades para ser abordadas e incluidas en el plan de intervenciones del Sistema de Gestión en SST, entre las cuales se programarán:

Remitir y hacer seguimiento a las personas con Enfermedad Común a su EPS con la asistencia periódica a consulta médica y la toma de laboratorios correspondientes.

Determinar el origen de enfermedades laborales para hacer intervención en el trabajador y en el puesto de trabajo.

Asistir a las actividades programadas por el Sistema de Gestión en SST cuando sea citado por este.

Estar en continua comunicación con la dirección del Sistema de Gestión en SST, con el fin de informar los hallazgos y necesidades de los trabajadores de la entidad para que con ello sean programadas las actividades adecuadas.

5.16. Matriz de requisitos legales

Identifica la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual está plasmada en la Matriz de Requisitos Legales, que se actualiza en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la empresa CONTACTOS CAUCA S.A.S.

ANEXO 10. MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

6. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL NOMBRE DE LA EMPRESA.

A través del presente Plan CONTACTOS CAUCA S.A.S. establece y documenta su Gestión en SST, el cual facilita la gestión de los riesgos asociados con las actividades desarrolladas por la misma y de acuerdo al cumplimiento de la legislación y otras regulaciones aplicables.

6.1. Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.

Se aplicó una metodología sistemática, con alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de Trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.
La identificación de peligros y evaluación de los riesgos fue desarrollada por con la participación y compromiso de todos los niveles de la organización y documentada en la Matriz para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos – IPEVR.

ANEXO 11. MATRIZ PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS – IPEVR.

Esta matriz deberá ser actualizada cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa CONTACTOS CAUCA S.A.S o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones o en la maquinaria.

6.2. Identificación y diagnóstico de los factores de riesgos y peligros.

Inicialmente se elaboró el diagnóstico de condiciones de Trabajo, que están asociados a cada una de las actividades que ejecuta CONTACTOS CAUCA S.A.S mediante recorrido por las instalaciones, de acuerdo al diagnóstico se presenta en forma esquemática, la identificación y caracterización, por cargo y actividad identificando las rutinarias y no rutinarias. Se elaboró de acuerdo a la Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012.

Las siguientes tablas que se presentan muestran la aplicación de los diferentes criterios y su interpretación para la valoración de los diferentes factores de riesgos y el procedimiento realizado con el fin de identificar y evaluar los peligros en CONTACTOS CAUCA S.A.S. El resultado de este procedimiento se puede observar la matriz IPEVR en el ANEXO 11.

Tabla 10. Criterios del Nivel de Deficiencia (N.D)

Nivel de deficiencia	Valor de ND	Significado
Muy alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado algún(os) peligro(s) que pueden dar lugar a consecuencias poco significativa(s), o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada o, ambas.

Bajo (B)	No se asigna valor	No se ha detectado consecuencia alguna, o en la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado. Estos peligros se clasifican directamente en el nivel de riesgo y de intervención cuatro (IV) véase tabla 8.

Tabla 11. Aplicación de criterios Nivel de Exposición (NE).

Nivel de exposición	Valor de NE	Significado
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

Tabla 12. Aplicación de criterios Nivel de Probabilidad (NP)

Niveles de probabilidad		Nivel de exposición (NE)			
		4	3	2	1
Nivel de deficiencia (ND)	10	MA – 40	MA – 30	A – 20	A - 10
	6	MA – 24	A – 18	A – 12	M - 6
	2	M – 8	M – 6	B - 4	B - 2

Tabla 13. Interpretación del Nivel de Probabilidad (NP).

Nivel de probabilidad	Valor de NP	Significado
Muy alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

Tabla 14. Criterios de Nivel de Consecuencia (NC).

Nivel de consecuencias	NC	Significado
		Daños personales
Mortal o Catastrófico (M)	100	Muerte (S)
Muy Grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (incapacidad permanente parcial o invalidez)
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT)
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad.

Tabla 15. Criterios Nivel de Riesgo (NR).

Nivel de riesgo		Nivel de probabilidad (NP)			
NR= NP x NC		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de consecuencias (NC)	100	I 4000-2400	I 2000-1200	I 800-600	II 400-200
	60	I 2400-1400	I 1200-600	II 480-360	II 200 / III 120
	25	I 1000-600	II 500-250	II 200-150	III 100-50
	10	II 400-240	II 200 / III 100	III 80-60	III 40 / IV 20

Tabla 16. Interpretación del Nivel de Riesgo (NR).

Nivel de riesgo	Valor de NR	Significado
I	4000-600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo este bajo control. Intervención urgente.
II	500-150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo, suspender actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual de 360.
III	120-40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aun es aceptable.

Tabla 17. Aceptabilidad del Riesgo (AR).

ACEPTABILIDAD DEL RIESGO		
Nivel de Riesgo	Significado	
I	NO ACEPTABLE	Situación crítica, corrección urgente
II	NO ACEPTABLE O ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	Corregir o adoptar medidas de control
III	MEJORABLE	Mejorar el control existente
IV	ACEPTABLE	No intervenir, salvo que un análisis más preciso lo justifique

6.2.1. Priorización, evaluación y control de los factores de riesgo y peligro.

El análisis de los resultados de la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos IPEVR, permitieron elaborar el diagnóstico de factores de riesgo, priorizando los riesgos con un nivel "MEJORABLE " para implementar posteriormente el plan de trabajo y medidas necesarias para eliminar o reducir jerárquicamente los riesgos latentes identificados.

6.3. Evaluación Inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del NOMBRE DE LA EMPRESA.

La evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de CONTACTOS CAUCA S.A.S. se realizó con el fin de identificar las prioridades en Seguridad y Salud en el Trabajo para establecer el plan de Trabajo anual.

Esta evaluación inicial permitió mantener vigentes las prioridades en Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con los cambios en las condiciones y procesos de Trabajo y su entorno, y acorde con las modificaciones en la normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia.

La evaluación inicial del SG - SST, incluyo los siguientes aspectos:

6.3.1. Identificación de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales incluyendo los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales para empleadores, que se reglamenten y le sean aplicables.
6.3.2. Verificación de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, la cual debe ser anual.
6.3.3. Identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de CONTACTOS CAUCA S.A.S.; la cual debe ser anual.
6.3.4. Evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas, que incluya los reportes de los trabajadores; la cual debe ser anual
6.3.5. Cumplimiento del programa de capacitación anual, establecido por CONTACTOS CAUCA S.A.S., incluyendo la inducción y re inducción para los trabajadores dependientes, cooperados, en misión y contratistas.
6.3.6. Evaluación de los puestos de Trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la Salud de los trabajadores.
6.3.7. Descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de Salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad.
6.3.8. Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SGSST de CONTACTOS CAUCA S.A.S. del año inmediatamente anterior, lo cual no se logró realizar porque CONTACTOS CAUCA S.A.S. implementa el Plan por primera vez y no se encuentran registros.
6.3.9. Evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad ocurrida en los dos (2) últimos años en CONTACTOS CAUCA S.A.S., la cual debe servir para establecer una línea base y para evaluar la mejora continua en el sistema. En donde al carecer de la información solicitada se crean los formatos para la creación de la Línea base.

ANEXO 12. DIAGNÓSTICO DEL AVANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El porcentaje de cumplimiento en la etapa 1 Planificación, es del 90.00 %, evidenciando las debilidades en el diagnóstico de las condiciones de salud.

En la etapa 2 Implementación y operación se da un cumplimiento del 79.67 % evidenciando debilidades en la asignación de recursos económicos mínimos y que estén al alcance de CONTACTOS CAUCA S.A.S. para el cumplimiento del Plan de Trabajo, la realización de los exámenes médicos ocupacionales a los empleados, la implementación del Plan de Vigilancia epidemiológica y capacitar a los empleados en el Plan de Emergencias.

En la etapa 3 Verificación y evaluación, se da un cumplimiento de 40,00% observándose el incumplimiento de esta etapa por parte de CONTACTOS CAUCA S.A.S., lo que se debe a que se está dando inicio a la creación de la línea base del SG SST y esta evaluación se debe realizar en un año.

En la Etapa 4 Actuación se observa un cumplimiento del 66.67 %, demostrando un cumplimiento parcial, quedando pendiente la asignación de recursos para el cumplimiento de las fases anteriores.

Debido a las falencias presentes en CONTACTOS CAUCA S.A.S., la gerencia toma la decisión de implementar el Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los lineamientos del Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 del 2019 del Ministerio de Trabajo y demás normas relacionadas, trayendo así beneficios frente a la salud y bienestar para los empleados de CONTACTOS CAUCA S.A.S.

Dadas estas características e identificado los peligros y valorizado los riesgos, se da procedimiento a la realización de la planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para CONTACTOS CAUCA S.A.S.

6.4. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

En el reglamento de higiene y seguridad industrial se establecen normas, reglamentaciones y responsabilidades de CONTACTOS CAUCA S.A.S., así como de los trabajadores. También en el reglamento se establecen claramente los factores de riesgo que se encuentran en el contexto laboral.

Entre los riesgos que se establecen en el reglamento se observa claramente que acciones tomar y como responder a los diferentes factores de riesgos como pueden ser físicos, biológicos, ergonómicos, químicos, mecánicos, psicosociales, locativos, eléctricos, naturales, de incendio o de explosión. En todos los casos los funcionarios de la empresa deben tener un conocimiento de las situaciones de peligro establecidas en el reglamento, como cumplirlas y a quién dirigirse en caso de siniestros o eventualidades que puedan ocurrir en la jornada laboral. Siempre que se produce un nuevo ingreso en la empresa se debe realizar una inducción para mostrarle al nuevo funcionario las políticas de seguridad de la empresa y el reglamento es parte esencial de las mismas.

En los detalles de riesgos del reglamento de higiene y seguridad, los empleados deben conocer en detalle todas las situaciones. Si bien todas las situaciones riesgosas exigen una intervención activa de la empresa, hay riesgos que hacen que la actuación no debe limitarse a capacitaciones o manuales instructivos.

La participación de la empresa debe ser muy activa en la supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad para mejorar el cuidado de la salud del trabajador. Debido a que hay riesgos en los cuales la empresa debe desarrollar programas de motivación y estrategias comunicativas para detectar rápidamente falencias o riesgos como exceso de responsabilidades, trabajo bajo presión, monotonía y rutina, problemas familiares, problemas laborales, movimientos repetitivos y turnos de trabajo.

El reglamento de Seguridad e Higiene y las leyes nacionales dan a los trabajadores el derecho a un ambiente de trabajo seguro. Dentro de los derechos que tienen están los siguientes:

- Recibir capacitación e información sobre los peligros en el lugar de trabajo, las normas del Reglamento de seguridad e higiene y los derechos de los trabajadores.
- Solicitar a la empresa que elimine los riesgos o infracciones a las normas.
- Participar en las inspecciones en tu lugar de trabajo y conocer los resultados.

Los empleadores deben mantener un lugar de trabajo seguro para los trabajadores. Y dentro de sus deberes están los siguientes:

- Obedecer las normas y reglamentos de Seguridad e Higiene.
- Publicar el Reglamento en un lugar visible para los trabajadores, para que de esta forma ellos sepan los derechos, deberes y las sanciones a las cuales está en caso de incumplimiento.
- Asegurarse de que los trabajadores tengan y utilicen equipos de seguridad y herramientas que estén en buenas condiciones.
- Utilizar la señalización adecuada de acuerdo a las normas de prevención, y protección para advertir a los trabajadores sobre áreas de trabajo peligrosas.
- Proporcionar exámenes médicos (ingreso, periódicos y de retiro) y capacitación a los trabajadores cuando así se requiera.

Para evitar accidentes innecesarios los empleados tienen unos deberes, que son:

- Seguir las reglas de seguridad, usar los equipos de protección personal, así como cuidar los equipos con los que trabaja.
- Informar de cualquier situación peligrosa al empleador.
- Informar de inmediato al jefe si sufrió un accidente o si está expuesto a algún riesgo.

El reglamento fue evaluado, aprobado y firmado por el gerente y permanece en dos lugares visibles de CONTACTOS CAUCA S.A.S., fue socializado a todos los trabajadores.

Anexo 13. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

6.5. Planeación, Organización y Ejecución del SG – SST

Para la gestión en SST se aplica el círculo de ciclo PHVA que permite planear las actividades y recursos, definir los métodos de control, verificación, responsables, criterio de aceptación, así como la implementación de las acciones para lograr los resultados planificados y el mejoramiento continuo.

La planificación permite:

- Definir, las prioridades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Delimitar, objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST medibles y cuantificables, acorde con las prioridades definidas y alineados con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer, el plan de Trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen nietas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios.
- Precisar, indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Destinar, los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6.6. Indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONTACTOS CAUCA S.A.S define los indicadores cualitativos o cuantitativos mediante los cuales se evalúan la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para darle el seguimiento a los mismos.

Los siguientes indicadores están alineados con el plan estratégico y cada indicador cuenta con una ficha técnica.

- Indicadores de Estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 1072 de 2015.
- Indicadores de Proceso del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 1072 de 2015.
- Indicadores de Resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 1072 de 2015.
- Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Resolución 0312 de 2019.

ANEXO 14. INDICADORES DEL SG-SST

7. DOCUMENTACIÓN.

El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

- La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador.
- Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
- La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.
- El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización.
- El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión.
- Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal.
- Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
- Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones;
- Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente.
- La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos. En el caso de contarse con servicios de médico especialista en medicina laboral o del trabajo, según lo establecido en la normatividad vigente, se deberá tener documentado lo anterior y los resultados individuales de los monitoreos biológicos.
- Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas.
- La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa.
- Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.
- Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de estos y en custodia del responsable del desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.
- El trabajador tiene derecho a consultar los registros relativos a su salud solicitándolo al médico responsable en la empresa, si lo tuviese, o a la institución prestadora de

servicios de seguridad y salud en el trabajo que los efectuó. En todo caso, se debe garantizar la confidencialidad de los documentos, acorde con la normatividad legal vigente.

7.1. Conservación de los documentos.

El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el SG-SST, de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. La conservación puede hacerse de forma electrónica. Los siguientes documentos y registros, deben ser conservados por un período mínimo de 20 años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa:

- Historia clínica ocupacional, incluidas la evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso, las periódicas, las pos ocupacionales o de egreso, pos incapacidades y otras que la empresa requiera según sus actividades.
- Los resultados de exámenes paraclínicos y pruebas funcionales, tales como las pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometrías, radiografías de tórax y en general, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos en SST;
- Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes ocupacionales, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en SST
- Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en SST
- Registro del suministro de elementos de protección personal
- La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.
- El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización.
- Los procedimientos e instructivos internos de SST.
- Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de SST.
- Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente.
- La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- En el caso de contarse con servicios de médico especialista en medicina laboral o del trabajo, según lo establecido en la normatividad vigente, se deberá tener documentado lo anterior y los resultados individuales de los monitoreos biológico.;
- Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, maquinas o equipos ejecutadas.
- La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riegos Laborales que le aplican a la empresa.
- Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.

Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de éstos y en custodia del responsable del desarrollo del SG-SST.

La documentación relacionada con el SG-SST, debe estar redactada de manera tal que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.

El trabajador tiene derecho a consultar los registros relativos a su salud solicitándolo al médico responsable en la empresa, si lo tuviese, o a la institución prestadora de servicios de seguridad y salud en el trabajo que los efectuó. En todo caso, se debe garantizar la confidencialidad de los documentos, acorde con la normatividad legal vigente.

CONTACTOS CAUCA S.A.S. estableció y mantiene el Manual del SG-SST que describe:

- El SG-SST de la organización y sus elementos constitutivos.
- La forma como los diferentes elementos del SG-SST interactúan entre sí.
- La relación entre los diferentes elementos y sus procedimientos o instructivos.

La organización debe establecer un procedimiento para identificar y controlar todos los documentos y datos críticos para la operación del SG-SST, al igual que el rendimiento de sus actividades en SST. Los documentos y registros críticos incluyen aquellos exigidos por la legislación colombiana.

8. COMUNICACIÓN.

El empleador debe establecer mecanismos eficaces para:

8.1. Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo;

8.2. Garantizar que se dé a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a los trabajadores y contratistas; y,

8.3. Disponer de canales que permitan recolectar inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por los responsables en la empresa.
Se reconoce que la comunicación entre los diferentes niveles de la organización y con sus partes interesas es un elemento clave para el desarrollo, mantenimiento y mejora de SST, para garantizar su adecuada gestión, se deben establecer lineamientos para el manejo de las comunicaciones que parten del análisis de las partes interesadas externas e internas. Estos lineamientos podrían incluir:

8.3.1. La recepción, el direccionamiento a quien debe responder y la documentación de la respuesta a las comunicaciones de las partes externas e internas interesadas, debiéndose.

8.3.1.1. Registrar en el centro de control documental (Nota: O quien haga sus veces) de la organización la fecha de recibo de las comunicaciones recibidas en forma física y de las recibidas vía e-mail que requieran se respondidas.

8.3.1.2. Registrar en el centro de control documental (Nota: O haga sus veces) la fecha de envío al encargado de dar respuesta.

8.3.1.3. Registrar en el centro de control documental (Nota: O haga sus veces) la fecha de envío de la respuesta y archivar la respectiva respuesta.
8.3.1.4. Generar bimestralmente, desde el centro de control documental (Nota: O haga sus veces), informe a la alta dirección sobre la oportunidad de respuesta de todos los involucrados, para la toma de los correctivos necesarios.

8.3.2. La definición de los medios y mecanismo para dar a conocer el SG-SST a los trabajadores y contratistas, que incluyen

8.3.2.1. La inducción y reinducción, además de formaciones específicas en el SG-SST
8.3.2.2. Carteleras
8.3.2.3. Boletines.
8.3.2.4. Cartas de la gerencia.
8.3.2.5. Campañas de SST.

8.3.3. La estructuración de los siguientes canales para recolectar inquietudes, ideas, y aportes de los trabajadores.

8.3.3.1. Buzones de sugerencias.
8.3.3.2. Reportes de condiciones.
8.3.3.3. Ideas de mejora.

La aplicación del SG-SST se traduce en un conjunto de actividades inmersas en los subsistemas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial y en un plan de capacitación en pro de la prevención de accidentes y/o enfermedades laborales.

9. PLAN DE TRABAJO ANUAL Y PROGRAMAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO.

El Plan de Trabajo Anual tiene como objetivo el Documentar, Implementar y mantener las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Acuerdo a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, con el fin de garantizar la disminución de los accidentes.

Con base en el análisis integral de las condiciones de Trabajo y Salud se define un plan de Trabajo de acuerdo a los riesgos significativos identificados.

CONTACTOS CAUCA. S.A.S. diseña y desarrolla un plan de Trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual identifica claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
Dentro del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa CONTACTOS CAUCA S.A.S., se establecerán acciones que se realizarán a través del Subprograma de Medicina preventivo y del trabajo, Sub Programa de Seguridad e higiene Industrial y Subprograma Plan de capacitación.

En el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en CONTACTOS CAUCA S.A.S., se describen los programas y/o actividades y la cronología para un lapso de tiempo de un año para la ejecución y cumplimiento de las mismas.

ANEXO 15. Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.1. Programa de Gestión del Cambio

CONTACTOS CAUCA S.A.S. evalúa el impacto sobre la SST, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en SST, entre otros). Para ello se realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el Vigía de SST. De la misma manera, se actualizará el Sistema de SST cuando se requiera.

9.2. Plan de medidas de prevención, mejora y control

Las medidas de prevención y control en **CONTACTOS CAUCA S.A.S.** se realizan con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

9.2.1. **Eliminación del peligro/riesgo**: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.
9.2.2. **Sustitución:** Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo.
9.2.3. **Controles de Ingeniería**: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de Trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación general y localizada.
9.2.4. **Controles Administrativos**: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de Trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y Trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de Trabajo.
9.2.5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su Salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de Trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

9.3. Programa Medicina Preventiva y del Trabajo.

El Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en CONTACTOS CAUCA S.A.S., en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales

El enfoque epidemiológico de factores de riesgo, permite abordar la salud de los trabajadores desde la perspectiva de promoción de la salud y prevención de la enfermedad; es decir haciendo énfasis en el fomento de estilos de vida saludables y atacando la enfermedad antes de que ocurra o mitigando sus secuelas.

Este Subprograma buscara proteger al trabajador de los factores de riesgo ocupacionales; ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones síquicas, físicas y manteniéndolo en aptitud de rendimiento laboral, a través de la detección y tratamiento temprano de las enfermedades comunes y laborales.

CONTACTOS CAUCA S.A.S. desarrollara acciones de vigilancia de la Salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la Salud derivados de los ambientes de Trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.

Las acciones de vigilancia de la Salud serán desarrolladas por un médico laboral especialista en Salud Ocupacional con el registro de la licencia de Salud Ocupacional ante la secretaria de Salud del departamento de Putumayo.

Las historias clínicas deberán estar bajo guardia y custodia del médico laboral del CONTACTOS CAUCA S.A.S., como lo estipula la Resolución 1918 de 2009.

9.3.1. Examen médico de ingreso

Tiempo: Antes del Ingreso del Trabajador.

El examen médico de preempleo es un componente importante de la historia clínica del trabajador y en él se debe tener en cuenta: los antecedentes patológicos personales y familiares, los antecedentes Ocupacionales, el examen físico completo y los exámenes paraclínicos (pruebas tamices o pruebas clínicas, según el caso).

En relación con los exámenes paraclínicos, según el artículo 10 de la Ley 23 de 1981, sólo deben elegirse aquellos que realmente sean útiles para la vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo a los cuales se expondrá el trabajador y además, se le debe explicar al trabajador que tipo de examen es, cuál es su razón de ser y si su realización implica algún riesgo para su integridad física (consentimiento informado).

9.3.2. Examen médico periódico

Tiempo: Anualmente

Los exámenes médicos periódicos son realizados al personal de CONTACTOS CAUCA S.A.S. teniendo en cuenta las condiciones de Trabajo, los factores de riesgo de exposición y el tiempo de duración de los contratos.

El tipo de exámenes y su periodicidad (generalmente un año), serán definidos según las recomendaciones del médico asesor y la legislación vigente.

Para los empleados que posterior al examen médico Ocupacional requieran remisión al profesional de Salud, les será entregada dicha remisión por escrito, junto con la copia de la recomendación médica y de los resultados de laboratorio con antelación. Remisión a Medicina laboral con médico especialista en Salud Ocupacional con licencia en Salud Ocupacional registrada ante la secretaria de Salud.

9.3.3. Post incapacidad

Tiempo: Después de una Incapacidad mayor a 60 días ya se por origen común o Laboral.

Los exámenes médicos periódicos son realizados al personal de CONTACTOS CAUCA S.A.S. teniendo en cuenta las condiciones de Trabajo, los factores de riesgo de exposición y el tiempo de duración de los contratos.

9.3.4. Examen médico de retiro

Tiempo: Una vez terminado el contrato de Trabajo

Los exámenes médicos de egreso (valoraciones clínicas y paraclínicas) serán realizados teniendo en cuenta los factores de riesgo a los cuales estuvo expuesto el trabajador
Es responsabilidad del trabajador la presentación al examen médico de egreso dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación por parte de CONTACTOS CAUCA S.A.S. para su realización. Esta notificación debe realizarse inmediatamente después de terminado su contrato laboral. La realización del examen médico de retiro es de obligatorio cumplimiento para CONTACTOS CAUCA S.A.S.

9.3.5. Reintegro laboral.

CONTACTOS CAUCA S.A.S. se compromete a promover que los trabajadores regresen a su actividad laboral en condiciones que favorezcan su estado funcional y emocional y que lo haga en el momento en que los estados de Salud alcanzado por él permitan su desempeño laboral y permitan potencializar su recuperación.
Tiempo: Anualmente

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 2346 del 2007, se llevará a cabo en el CONTACTOS CAUCA S.A.S. de forma anual, posterior a la realización de los

exámenes periódicos a los trabajadores con Contratación mayor a un año, el Diagnóstico de condiciones integrales de Salud de CONTACTOS CAUCA S.A.S., realizado por Médico Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, y deberá contener como mínimo:

- Caracterización socio demográfica de la población, identificándola según sexo, grupos etarios, nivel educativo, estado civil.
- Antecedentes Ocupacionales de exposición a factores de riesgo, accidentes de Trabajo y enfermedades Laborales.
- Antecedentes patológicos personales.
- Antecedentes familiares con repercusión genética.
- Resultados del examen físico, diagnósticos hallados.
- Registro estadístico según resultados de los paraclínicos realizados a cada uno de los trabajadores, según riesgos Ocupacionales a los cuales se encuentren expuestos.
- Formulación de recomendaciones generales y específicas con el fin de lograr el mayor bienestar físico y laboral de los trabajadores.

ANEXO 16. MATRIZ DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO MÉDICA

9.4. Subprograma de Vigilancia Epidemiológica

La vigilancia epidemiológica es un proceso regular y continuo de observación e investigación de las principales características y componentes de la salud, enfermedad y mortalidad de los trabajadores. Sus objetivos son los siguientes:

- Mantener actualizado el conocimiento del comportamiento de las enfermedades, en la población trabajadora.
- Establecer la susceptibilidad de los trabajadores a los riesgos ocupacionales.
- Formular las medidas adecuadas para el control de los factores de riesgo ocupacionales.

La vigilancia epidemiológica en CONTACTOS CAUCA S.A.S., tiene como herramienta fundamental la medición de los eventos de salud y enfermedad que afectan los trabajadores. Por esta razón es necesario contar con los indicadores necesarios, que permitan determinar el cambio o no en la frecuencia y magnitud de los eventos observados.

Son sistemas diseñados para evaluar y controlar la enfermedad relacionada con los factores de riesgo laboral identificados en nuestra matriz de riesgos, como son riesgo ergonómico, biológico, químico y físico y psicológico y estos Sistemas entre otros pueden ser; Osteomuscular, Psicosocial, entre otros.

9.5. Subprograma de Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

CONTACTOS CAUCA S.A.S., establece y mantiene publicado en el área Administrativa, Operativa y en obras, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial con el fin de que sea consultado por cualquier trabajador de la empresa, en donde se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 9 de 1979, Resolución número 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991,Ley 776 de 2002, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1072 del 2015 Cap. 6 y Resolución 0312 del 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

VER ANEXO 13

Para tal efecto se utilizará el procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.

Este procedimiento para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo aplica para todas las personas que laboran en CONTACTOS CAUCA S.A.S. e incluye partes interesadas y de la misma manera, se debe implementar el protocolo PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO y se debe diligenciar el FORMATO REPORTE INMEDIATO DE INCIDENTES /ACCIDENTES DE TRABAJO. Este Formato debe arrojar los siguientes resultados:

- Conocimiento fidedigno de los hechos
- Determinación rigurosa de las causas
- Eliminación de la causa
- Aprovechamiento de la experiencia
- Determinación de los costos directos

9.6. Subprograma de Elementos de Protección Personal EPP.

CONTACTOS CAUCA S.A.S. suministrara los equipos y elementos de protección personal (EPP) e igualmente, desarrollara las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

Los elementos de protección personal son entregados por el centro de Trabajo donde labora de acuerdo a los establecidos en el contrato.

ANEXO 14. MATRIZ Y FORMATO DE ENTREGA DE EPP

9.7. Subprograma de Mantenimiento de las Instalaciones, Equipos y Herramientas.

CONTACTOS CAUCA S.A.S. establece el Procedimiento general para la Realización de Inspecciones de Seguridad en las diferentes áreas de trabajo por parte de la organización en el marco del SG - SST y Ambiente. Todas las acciones de mantenimiento deben obedecer a un cronograma donde se determinen fechas, puestos, áreas, elementos y responsables.

Para la realización de las inspecciones se deberá cumplir con la estructura del Manual de Procedimiento para inspecciones de seguridad y el registro de esta información se deberá implementar en él y se realizará los siguientes tipos de inspecciones:

Tabla 18. Inspecciones de CONTACTOS CAUCA S.A.S.

Tipo de inspección	**Responsable**	**Prioridad**
Inspección planeadas	Jefe de área	Semestral
Inspección general	Vigía SG SST	Semestral

Incluye las especificaciones de maquinarias y herramientas utilizadas para el trabajo. Hace referencia a mantenimiento de computadores, impresoras, redes e instalaciones eléctricas.

Es parte importante de los programas preventivos y por tanto, en algunos casos deben coordinarse con el SG-SST. El mantenimiento es de dos clases: Preventivo y correctivo.

ANEXO 15. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

9.8. Subprograma de Reporte de actos y condiciones inseguras.

CONTACTOS CAUCA S.A.S. corrige las condiciones inseguras que se presenten en el lugar de Trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea y como se muestran en la matriz IPEVR.

El formato permite identificar y atender oportunamente estas novedades e implementar acciones preventivas, correctivas o de mejora, aplicando los principios de SG - SST. Convirtiéndose este formato en un método para identificar los peligros, para evaluar y calificarlos riesgos, y el instrumento para que los trabajadores reporten las condiciones de trabajo peligrosas

ANEXO 16. FORMATO DE REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS

9.9. Programa de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias

El único medio eficaz de responder a un desastre, es mantener un estado de preparación permanente, es por esto que el objetivo del Plan de Emergencias es el de desarrollar acciones coordinadas, para la evacuación ágil y el rescate seguro del personal en caso de emergencia; y sus actividades serán tendientes a reducir al mínimo posible, el riesgo de lesiones a los trabajadores y visitantes e igualmente a las instalaciones y equipos de la Empresa, durante la ocurrencia y posterioridad a una emergencia.

CONTACTOS CAUCA S.A.S. implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de Trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Para la consecución de lo anterior CONTACTOS CAUCA S.A.S. implementará un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

- Identificar sistemáticamente de todas las amenazas, que puedan afectar a la empresa;
- Identificar los recursos disponibles en la empresa, para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- Evaluar la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas
- Priorizar las amenazas
- Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias
- Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas
- Informar, capacitar y entrenar periódicamente a todos los trabajadores incluidos los simulacros, para que estén en la mejor capacidad posible de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial
- Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada integral para la prevención y atención de emergencias (incipiente o estructural), acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios. Todos los trabajadores deben estar en capacidad de sepan actuar antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la empresa.
- Inspeccionar periódicamente, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento
- Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito, puedan existir en estas zonas.

Todos los trabajadores participarán en el programa de capacitación y entrenamiento, para adquirir competencias para actuar y proteger su Salud e integridad, ante una emergencia real o potencial que se pueda presentarse en las instalaciones CONTACTOS CAUCA S.A.S o en cada uno de los centros de Trabajo.

En el Plan de Emergencias de CONTACTOS CAUCA S.A.S., se describen las acciones que se deben realizar en el caso de presentarse un incidente.

Estas actividades serán realizadas con la asesoría y acompañamiento de la ARL y contarán con el apoyo del personal Administrativo y Operativo, que labora en CONTACTOS CAUCA S.A.S., independientemente del tipo de contratación.

9.9.1. Recursos para emergencias

Tiene como propósito suministrar cuidados inmediatos y temporales a las personas víctimas de un accidente o enfermedad, mientras recibe atención médica adecuada.

Tabla 19. Equipamiento para emergencias.

Nombre del equipo	Objeto	N° de unidades
Equipo de primeros auxilios	Mascarilla Botiquín	1 1
Elementos de emergencia	Extintor	1
Elementos de Apoyo	Señalización	4

Primeros Auxilios

Solo personal autorizado y capacitado brindará los primeros auxilios básicos requeridos, para posteriormente realizar la respectiva remisión a un centro asistencial.

En el formato de inspección del botiquín se encuentra desagregada los elementos indispensables para la conformación del botiquín de primeros auxilios.

ANEXO 17. INSPECCIÓN DE BOTIQUÍN

9.10. Programa de Capacitación, Entrenamiento y Formación

CONTACTOS CAUCA S.A.S elaborara y establece un plan de formación, capacitación entrenamiento, inducción, re-inducción de acuerdo con los criterios establecidos y las necesidades en cada proceso, en cuanto al SG-SST y respectivas actualizaciones de esta norma, de manera que tenga el nivel de competencia suficiente para las exigencias del cargo y a proporcionar al trabajador los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar su labor asegurando la prevención de accidentes, protección de la Salud e integridad física y emocional.

ANEXO 18. MATRIZ DE CAPACITACIÓN POR CARGO Y REGISTRO DE ASISTENCIA

9.10.1. Evaluación de la capacitación.

Sera responsabilidad del vigía de SST realizar la evaluación de validación del conocimiento aprendido de la información impartida en la capacitación interna, a cada una de los funcionarios. Para garantizar la asimilación del conocimiento adquirido.

Se considera adecuado los resultados cuya calificación promedio este por encima del 70% de ser así se considera optimo el proceso de calificación dada al funcionario y se procederá con los registros generales de resultado de las capacitaciones; caso contrario se deberán identificar actividades de refuerzo con el o los funcionarios que aplicase.

Los resultados de las capacitaciones, entrenamientos o inducción e re inducción serán medidos por sus indicadores correspondientes.

9.10.2. Subprograma de Inducción

CONTACTOS CAUCA S.A.S. proporcionará a todo trabajador al ingresar a la EDS, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, donde se incluyen temas como: la identificación y el control de peligros y riesgos en el Trabajo, la prevención de accidentes de Trabajo y enfermedades laborales.

El trabajador que ingrese a la organización es sometido a la fase de inducción con el fin de ubicarlo en el puesto de Trabajo. Antes de dar inicio a los Trabajos se llevará a cabo la inducción al personal en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que comprende entre otros los siguientes aspectos:

- Generalidades de CONTACTOS CAUCA S.A.S. y tipo de actividad a ser ejecutada (relacionada con los procedimientos de Trabajo que incluyan aspectos de calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo) y organigrama de la EDS.
- *Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- Responsabilidades de los trabajadores dentro del funcionamiento del Sistema Integral de Gestión.
- Entrenamiento en la ejecución de los procedimientos e instructivos técnicos, de gestión de la calidad.
- Procedimientos seguros de Trabajo y procedimientos ambientales relativos a su área de desempeño y a sus funciones propias.
- Instrucciones de cuidado, uso adecuado y obligatoriedad de uso de los elementos de protección personal E.P.P.
- *Funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o vigía.*
- *Aspectos del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.*
- *Procedimientos de acción en caso de emergencia.*
- *Factores de riesgo prioritarios en las actividades a ser ejecutadas y medidas de control.*
- Requisitos legales aplicables en riesgos laborales y a las actividades a desarrollar por cada trabajador.
- *Aspectos e impactos ambientales.*

De acuerdo al rol y a los riesgos de exposición, se define una matriz de entrenamiento y competencia.

9.11. Programa de Adquisiciones

El empleador debe implementar y mantener las disposiciones necesarias para que, en la adquisición de nuevos bienes y servicios para su empresa, se identifiquen previamente las obligaciones y requisitos tanto legales como de la propia empresa en materia de SST y para que se desarrollen las disposiciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones y requisitos, antes de su utilización.

ANEXO 19. PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.

9.12. Contratación

El empleador contratante, debe adoptar y mantener las disposiciones necesarias, con el fin de que se garanticen las normas de SST de su empresa, o cuando menos normas equivalentes, aplicadas a los proveedores, a los contratistas y a los trabajadores de este último, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato en la empresa.
Para este propósito, el empleador contratante debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de SST:
Incluir los aspectos de SST, en la evaluación y selección de proveedores y contratistas

- Establecer antes de iniciar el trabajo, canales de comunicación para la gestión de SST con los proveedores y los contratistas.
- Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores y contratistas.
- Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este literal, el nuevo personal reciba la misma información.
- Instruir a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar al empleador contratante acerca de los presuntos accidentes y enfermedades laborales ocurridos en el ejercicio del objeto contractual, para que el contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- Verificar la aptitud y la competencia del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo.
- Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en SST por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.
- Disponer de un manual para la seguridad de los contratistas de su organización, involucrándolos en los procesos de promoción, prevención, así como en las campañas de sensibilización y percepción del riesgo campañas ver guía de manual de contratistas.

AEXO 20. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES
ANEXO 21. LISTA DE CHEQUEO DE CONTRATISTAS

10. AUDITORIA Y REVISIÓN POR GERENCIA

CONTACTOS CAUCA S.A.S. realizará una auditoría anual al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual será planificada con la participación del Vigía de SST.

La auditoría se realizará con personal EXTERNO.

10.1. Alcance de la Auditoria.

El proceso de auditoría de CONTACTOS CAUCA S.A.S. abarca los siguientes criterios:

- El cumplimiento de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado.
- La participación de los trabajadores.
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas.
- El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a los trabajadores.
- La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- La gestión del cambio.
- La consideración de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las nuevas adquisiciones.
- El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST frente a los proveedores y contratistas.
- La supervisión y medición de los resultados.
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la Seguridad y Salud en el Trabajo en CONTACTOS CAUCA S.A.S.
- El desarrollo del proceso de auditoría.
- La evaluación por parte de la alta dirección.
- Verificar el cumplimiento de las políticas preventivas a través de la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el que deben realizar los empleadores en beneficio de los trabajadores.
- Constituir la base técnica y reglamentaria de un sistema nacional de evaluación en seguridad y salud en el trabajo.

11. **REVISIÓN POR ALTA DIRECCIÓN**.

La alta dirección de CONTACTOS CAUCA S.A.S adelantará una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

La revisión debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de Seguridad y Salud el Trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La revisión de la alta dirección debe permitir:

- Inspeccionar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Revisar el cumplimiento del plan de Trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo y su cronograma.
- Analizar la suficiencia de los recursos asignados para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de los resultados esperados.
- Revisar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de CONTACTOS CAUCA S.A.S. en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Investigar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluida la revisión de la política y sus objetivos.
- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en las Revisiones anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.
- Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorias anteriores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.
- Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces.
- Intercambiar información con los trabajadores sobre los resultados y su desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de CONTACTOS CAUCA S.A.S.;
- Determinar si promueve la participación de los trabajadores.
- Evidenciar que se cumpla con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen.
- Implantar acciones que permitan la mejora continua en Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.
- Inspeccionar sistemáticamente los puestos de Trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa CONTACTOS CAUCA S.A.S.;
- Vigilar las condiciones en los ambientes de Trabajo;
- Mantener actualizada la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos.
- Identificar la notificación y la investigación de incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedades laborales.
- Referir pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Detectar deficiencias en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reconocer la efectividad de los programas de rehabilitación de la Salud de los trabajadores.

En Procedimiento para la revisión de auditoría por la Alta Gerencia, se describen el procedimiento y los responsables de la realización de estas actividades.

ANEXO 22. PROCEDIMIENTO Y REVISIÓN POR ALTA GERENCIA

12. MEJORAMIENTO

12.1. Acciones Preventivas, Acciones Correctivas

CONTACTOS CAUCA S.A.S. garantiza que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de auditorías y de la revisión por la Alta Dirección.
Estas acciones están orientadas a:

- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades con base en lo establecido en el presente decreto y las demás disposiciones que regulan los aspectos del Sistema General de Riesgos laborales.
- La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas deben estar documentadas, ser difundidas a los niveles pertinentes, tener responsables y fechas de cumplimiento.
Se establece la definición del protocolo para establecer las acciones de mejora del Sistema y así eliminar la causa de los problemas.

ANEXO 23. PROCEDIMIENTO DE ACCIONES PREVENTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA Y FORMATO ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

- El empleador debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.
- Estas acciones entre otras, deben estar orientadas a:
- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
- La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.
- Cuando por la evaluación del SG-SST o por otras formas de evaluación se evidencie que las medidas de prevención y protección relativas a los peligros y riesgos en SST son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, estas deberían someterse a una evaluación y jerarquización prioritaria y sin demora.
- Todas las acciones preventivas y correctivas, deben estar documentadas, ser difundidas a los niveles pertinentes, tener responsables y fechas de cumplimiento.
- Mejora Continua
- El empleador debe garantizar las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:
- Los cambios en legislación que apliquen a la organización
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST
- Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos

- Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías
- Las recomendaciones presentadas por los trabajadores, COPASST o Vigía de SST
- Los resultados de los programas de promoción y prevención
- El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección

El mejoramiento continuo en SST, debe considerarse como la esencia o el objeto del SG-SST. La búsqueda permanente de mejora involucra un ambiente de cambio en el cual, es fundamental la participación de todos los trabajadores ya que ellos, se deben constituir en una de las principales fuentes con sus aportes y propuestas que conduzcan a mantener un medioambiente de trabajo y unas condiciones de trabajo decentes, seguras y saludables que permitan también, aportar a la productividad y competitividad de la empresa.

12.2. Mejora continua

CONTACTOS CAUCA S.A.S. establece las directrices y otorga los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
- Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados;
- Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o vigía.
- Los resultados de los programas de promoción y prevención.
- El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección.
- Los cambios en la legislación que apliquen a la organización.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROVADO POR
Ing. Camilo Tobar Manzano Esp. SST	GERENCIA CONTACTOS CAUCA S.A.S	GERENCIA CONTACTOS CAUCA S.A.S
FECHA	FECHA	FECHA
31 – 12 - 2025	31-12-2025	31-12-2025

Referencias bibliográficas

- http://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/occupational-safety-and-health/lang--es/index.htm
- Betancourt Fabiola. Modelo para la elaboración del Programa de Salud Ocupacional con enfoque de sistemas de gestión. SURATEP. 2013.
- COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 del 2015
- COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Resolución 0312 del 2019. Bogotá D.C.
- COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Resolución 2400 de 1979
- ICONTEC, Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012
- Sistema Universal de la Gestión de la PRL – Directrices de la OIT, Universidad Politécnica de Catalunya.

Instituto Departamental de Salud de Nariño	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PDD05-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 23-08-13

(1212)

Por la cual se otorga una Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que de conformidad con la Resolución 4502 del 28 de diciembre del 2012 expedida por el Ministerio de Salud, los campos de acción a autorizarse se encuentran contenidos en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

Que el Profesional CAMILO ANDRES TOBAR MANZANO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.061.756.797 expedida en Popayán, Ingeniero Ambiental de Profesión y Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Cauca , según Acta de Grado No 09 del 25 de marzo de 2022, solicitó el 10 de mayo de 2022 Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural, y, para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social –Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 28 de diciembre de 2012.

Que la Oficina de Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verifico la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a CAMILO ANDRES TOBAR MANZANO, Ingeniero Ambiental y Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, identificado con cédula de ciudadanía No.1.061.756.797 expedida en Popayan, la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo como

Instituto Departamental de Salud de Nariño	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PDD05-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 23-08-13

Persona Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, y ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar el Especialista CAMILO ANDRES TOBAR MANZANO son los siguientes:

1. Ingeniería Ambiental en Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Higiene y Seguridad
3. Investigación del Accidente de Trabajo
4. Educación.
5. Capacitación.
6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada al Especialista CAMILO ANDRES TOBAR MANZANO, se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el articulo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expidan los Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al Especialista CAMILO ANDRES TOBAR MANZANO, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2022.

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora IDSN

Proyectó:		Revisó:	
FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimensión de Salud y Ámbito Laboral		DANIANA MARITZA DE LA CRUZ Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma	Fecha: 16 de mayo de 2022	Firma	Fecha: 16 de mayo de 2022

República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCIÓN No 08427 - 08 - 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIO EN SALUD OCUPACIONAL A UNA PERSONA NATURAL.

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en la Ley 1562 del 11 de julio de 2.012 y en la resolución No 0000004502 de 28 de diciembre de 2012, expedidas por el Ministerio de Salud y La Protección Social y,

CONSIDERANDO

1. Que el Profesional Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo **NICOLAS RIVERA BRAVO** identificado con la cédula ciudadanía N° 1.061.741.436 de Popayán (Cauca), ha solicitado se le conceda la licencia para prestar servicios en Salud Ocupacional, en concordancia con las normas vigentes.

2. Que el Profesional Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, **NICOLAS RIVERA BRAVO** ha allegado la documentación exigida, y diligenció el formulario para obtener la expedición de la licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, quien realizó estudios en La Universidad del Cauca, tal como consta en el acta de grado N° 44, Folio N° 1386, Libro de Registro de Diplomas N° 083, Diploma N° 1386-19, del 26 de Julio de 2019.

3. Que mediante Resolución 4502 de 2012, "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 1º, lo siguiente: *"La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de Seguridad y Salud en el trabajo,* estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. *En la Ley 1562 de 2012, dice" estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud," en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución*".

4.- Que una vez analizada la documentación aportada para el proceso de licenciamiento, y en atención a las normas anteriormente transcritas, se concluye que verificada la solicitud y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento o renovación de la licencia de salud ocupacional, se procede a expedir acto administrativo a través del cual se concede licencia en salud ocupacional al solicitante, quien cumple con los requisitos normativos para obtener la expedición de la licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional en los campos de acción que más adelante se citan de acuerdo al anexo número 3 de la citada Resolución.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la licencia al Ingeniero Ambiental con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo a la persona natural **NICOLAS RIVERA BRAVO,** Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.061.741.436 de Popayán (Cauca), con domicilio en Carrera 11 # 13 – 04, de la ciudad de Popayán – Cauca, para lo cual se le autorizan los siguientes servicios:

Educación
Capacitación.
Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Investigación de Accidentes Laborales
Higiene y Seguridad Industrial
Ingeniero Ambiental en Seguridad y Salud en el trabajo

Scanned by CamScanner

Continuación Resolución No. 08427 - 08 - 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIO EN SALUD OCUPACIONAL A UNA PERSONA NATURAL.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir al Ingeniero Ambiental **NICOLAS RIVERA BRAVO** Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el registro especial de personas prestadoras de servicios de Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente licencia otorgada tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de este acto, tiempo en el cual la Secretaría Departamental de Salud podrá aplicar normas de auditoría de los servicios de salud ocupacional, con el propósito de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Salud Departamental y de apelación ante el Ministro de la Protección Social en los términos que establece en El artículo 13 de la Resolución 00004502 de 2.012.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Señor **NICOLAS RIVERA BRAVO** el presente acto administrativo a la Carrera 11 # 13 – 04, de la ciudad de Popayán – Cauca, Celular: 3113164777.

ARTICULO SEXTO La presente licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los. 05 AGO 2019

HECTOR ANDRES GIL WALTEROS
Secretario de Salud Departamental

No 299 de 2019

Revisó: Jhon Henry Gutiérrez. Abogado -Contratista
Aprobó: Gerardo Espinosa Navia- Profesional Especializado-Proceso gestión prestación y calidad de los servicios
Proyectó: Magda Lydy Agudelo O. - Contratista

Scanned by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NICOLAS RIVERA BRAVO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1061741436

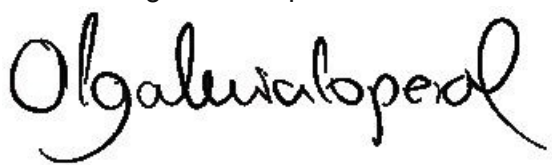
Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Medellín. a los doce (12) dias del mes de noviembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por



OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
SUBDIRECTORA
CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

87512451 - 12/11/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9206002667673CC1061741436C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NICOLAS RIVERA BRAVO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.061.741.436

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ANGEL CEBALLOS CARO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ANGEL CEBALLOS CARO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

36795893 - 19/07/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 94010012245 10CC1061741436C.